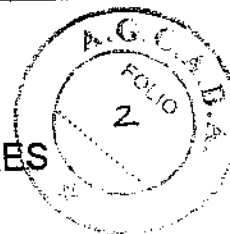




INFORME FINAL DE AUDITORIA

PROYECTO N° 5.07.01.00
SERVICIOS DE SEGURIDAD
CONTRATACIONES.
AUDITORIA LEGAL Y
FINANCIERA
PERIODO 2000

Buenos Aires, Octubre de 2001



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PRESIDENTE

DR. VICENTE MARIO BRUSCA

AUDITORES GENERALES

LIC. DANIEL RODRÍGUEZ

DRA. GABRIELA SERRA

DR. JORGE ARGÜELLO

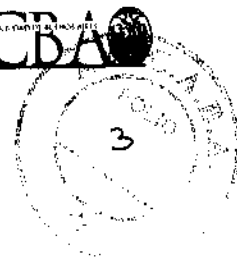
DR. NICOLÁS CORRADINI

DRA. NOEMÍ FERNÁNDEZ COTONAT

DR. JOSÉ MARÍA PAZOS

Av. Corrientes 640 piso 5º Capital Federal





Código de Proyecto : 5.07.01.00

Nombre del Proyecto:

Servicios de seguridad. Contrataciones. Auditoría legal y financiera

Duración del Proyecto:

Desde el 3 de abril hasta el 10 de agosto de 2001.

Período bajo examen:

2000

Equipo Designado:

❖ Director de Proyecto:

Dr. Juan José Tufaro (Abogado)

❖ Auditores:

Dr. Raúl E. Escribano (Abogado)

Dra. Ada Zulema Guevara (Abogada)

Dra. Marisa Sbarbati (Abogada)

Dr. Héctor De Lojo (Contador)

Objetivo:

Controlar los aspectos legales y técnicos de las contrataciones de servicio más significativas, las liquidaciones y pagos y su ajuste a los términos contractuales.

Alcances:

Verificar selectivamente la adecuación legal y técnica de los procesos de contratación, controlar el ajuste de los ingresos y servicios a las cláusulas contractuales y a la normativa en los aspectos referentes a su liquidación y pago

Jurisdicción:

20- Jefatura de Gobierno.

Programa Presupuestario:

27- Servicios de seguridad.

Unidad Ejecutora del Presupuesto:

Dirección de Seguridad.



Informe Final de Auditoria
Proyecto N° 5.07.01.00

Señora
Presidenta de la Legislatura
De la Ciudad Autonoma de Buenos Aires
Lic. María Cecilia Felgueras

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, y en cumplimiento de la Resolución N° 62/01 de la Legislatura de la Ciudad, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Seguridad.

I. OBJETO DE AUDITORIA

Contrataciones de servicios correspondientes al año 2.000. Auditoría legal y financiera.

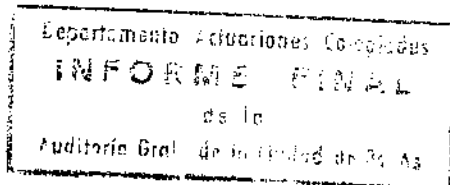
El examen de auditoria se aplica al Programa Presupuestario N° 27 "Servicios de Seguridad", de la Jurisdicción N° 20, Jefatura de Gobierno, siendo su unidad ejecutora la Dirección de Seguridad.

II. OBJETIVO

Verificar la adecuación legal, técnica y financiera de los procesos de contratación; controlar el ajuste de los ingresos y servicios a las cláusulas contractuales y normativa vigente, en los aspectos referidos a su liquidación y pago.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325.



La muestra seleccionada abarcó los siguientes rubros:

- Servicios de Seguridad Privados.
- Servicios de Policía Adicional de la Policía Federal Argentina prestados en Hospitales y Centros de Salud.

La totalidad del monto devengado por ambos conceptos asciende a \$ 9.205.069,42, representando un 98,79 % del total del inciso 3° del programa 27 "Servicios de seguridad" (según Cuenta de Inversión, Año 2000).

III.a. METODOLOGÍA APLICADA:

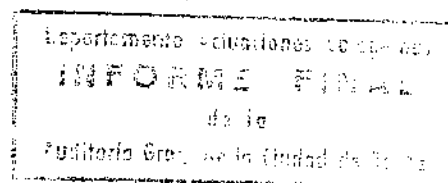
Los procedimientos aplicados para el desarrollo de las tareas de auditoria fueron los siguientes:

- ✓ *Análisis de la normativa aplicable.*
- ✓ *Entrevistas con funcionarios responsables.*
- ✓ *Relevamiento estructural de la Dirección General de Seguridad.*
- ✓ *Análisis de la Licitación pública N° 190/97 tramitada por Expediente N° 81.525/96.*
- ✓ *Verificación de las actas de recepción, certificaciones de servicio, y de los pagos, correspondientes a la referida contratación.*
- ✓ *Análisis de los pagos correspondientes a servicios de Policía Adicional, brindados por la Policía Federal Argentina en distintos Hospitales y Centros de Salud de esta Ciudad.*

Las tareas de auditoria fueron realizadas en el período comprendido entre el 3 de abril y el 10 de agosto de 2001.

III.b. LIMITACIONES AL ALCANCE

- a. *No se tuvo acceso al cuerpo n° 15 del Expediente N° 81.515/96, en el cual se instrumentó la Licitación Pública N° 190/97, en razón de encontrarse extraviado.*
- b. *No se contó con documentación que permitiera constatar la existencia de un convenio con la Policía Federal, a los fines de la prestación del servicio de Policía Adicional en los Hospitales y Centros de Salud. Ante el requerimiento de información efectuado por esta Auditoria, la Secretaria de Salud manifestó no haber tenido participación en tal contratación, y la*



Subsecretaría de Logística y Emergencias respondió que, teniendo en cuenta el cambio de autoridades operado el 07/08/00, no se ha podido determinar con exactitud si se celebró un contrato o convenio a tales fines con la Policía Federal Argentina.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

La Dirección General de Seguridad (creada por Decreto N° 1988/00 del 7/11/00), perteneciente al ámbito de la Subsecretaría de Servicios Generales de la Jefatura de Gobierno, tiene asignada como responsabilidad primaria: "Centralizar el control de vigilancia integral en todas las dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Resguardar su patrimonio con agentes propios y a través de empresas privadas o personal adicional de la Policía Federal, a los cuales supervisa. Prevenir hechos delictivos que pudieran acontecer en la jurisdicción".

Con carácter previo al dictado del Decreto N° 1988/00 antes mencionado, esta repartición tenía nivel de Dirección, dependiente de la Dirección General de Servicios Generales, siempre en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Generales (Decreto N° 1361/00 del 06/08/00. Anteriormente, Decretos Nros. 12/96 y 6/95).

En virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 654/01, de fecha 10/05/01, la Subsecretaría de Servicios Generales se denomina Subsecretaría de Logística y Emergencias.

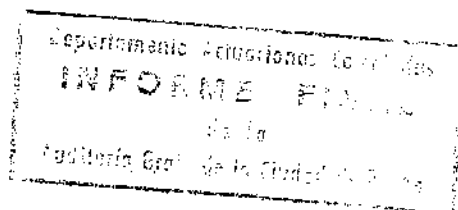
FUNCIONES QUE DESARROLLA LA D.G.S.

La Dirección General de Seguridad presta servicios a través de personal propio (446 agentes de planta permanente y transitoria), y de tres (3) empresas privadas contratadas a través de una Licitación Pública.

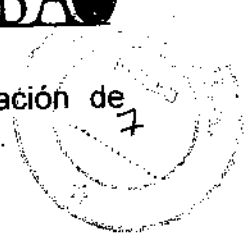
Las empresas contratadas prestan servicios en setenta y dos (72) objetivos o destinos, en forma exclusiva o bien en forma conjunta con el personal propio de la Dirección de Seguridad, en este último caso, reforzando el servicio que presta el personal propio del organismo en los distintos objetivos.

El servicio se presta durante las veinticuatro (24) hs. del día, divididos en cuatro turnos. Los fines de semana la prestación se divide en dos turnos de doce (12) hs. cada uno. Las empresas privadas brindan su servicio en tres turnos diarios.

La Dirección General de Seguridad ejerce el control y supervisión de las referidas empresas privadas, con relación a los siguientes aspectos: presentismo, libros de novedades, uso de uniformes, cantidad de personas asignadas, realización



del servicio en forma reglamentaria (posesión de Credencial de Habilitación de Legítimo Usuario y portación de armas en los casos en que corresponda), etc.



RESPONSABLES DE LAS CONTRATACIONES

Con excepción de las compras menores que se abonaban por Caja Chica, la Dirección General de Seguridad no realizaba contrataciones en el período bajo análisis, las que estaban a cargo de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría de Coordinación de Gabinete (actualmente Vicejefatura de Gabinete), que prestaba servicios a todas las Subsecretarías que dependían directamente de la Jefatura de Gobierno.

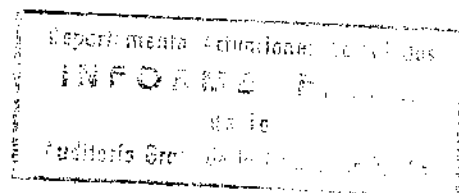
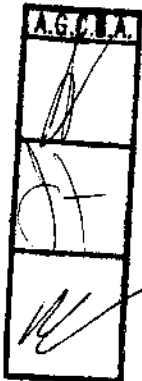
En lo que respecta a los servicios privados de seguridad y vigilancia que se prestan actualmente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad, los mismos fueron contratados a través de una Licitación Pública (N° 190-97, expediente N° 81.525/96) tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, de la Secretaría de Hacienda.

TRÁMITE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 190-97

Para la confección del Pliego de Bases y Condiciones intervino la Comisión de Estudio de Pliegos de Condiciones Especiales, creada por Decreto N° 386/75, modificado por Decreto N° 4968/76. También emitieron dictamen al respecto, la Sindicatura General de la Ciudad y la Procuración General de la Ciudad.

Se aprobó en definitiva un Pliego que contemplaba:

- Un sistema de doble sobre para la selección de los oferentes. En una primera etapa se calificaría la idoneidad técnica de los oferentes, y quienes hubieran obtenido el puntaje mínimo exigido, pasarían a la segunda etapa en la que se abriría el sobre correspondiente a la oferta económica.
- A los fines de la calificación técnica, se tomaba en cuenta: 1) Acreditación de idoneidad profesional; 2) Capacitación del personal y 3) Antecedentes societarios y económico-financieros.
- Se establece una fórmula para definir las ofertas más convenientes, la que otorgaba el 40% del resultado final a la calificación técnica y el 60% a la oferta económica.
- El plazo de la contratación se establece en tres (3) años, contados a partir de la fecha en que comenzó a prestarse el servicio. El Gobierno de la Ciudad se



reservó el derecho de prorrogar el contrato, por única vez, por un período de un (1) mes.

- e) El servicio debía prestarse todos los días (incluidos sábados, domingos y feriados), durante las 24 horas.
- f) Se establecen, asimismo, normas sobre la naturaleza del servicio a brindar, responsabilidades y obligaciones del adjudicatario, fiscalización general de la prestación, forma de cotizar, calificación de oferentes, forma de preadjudicar, penalidades y rescisión.
- g) Los objetivos a cubrir, están agrupados en siete (7) áreas, estableciéndose el personal necesario en cada objetivo, horarios y turnos. La cantidad de personal con la que cuente la empresa, determina las áreas a las cuales puede aspirar. Para cotizar las áreas 2 y/o 5 y/o 7, se necesita contar con un plantel de 100 a 199 personas. Para cotizar las restantes áreas (1, 3, 4 y 6), se necesita un plantel de más de 200 personas. (Ver en Anexo I el listado de objetivos establecidos para cada Área).

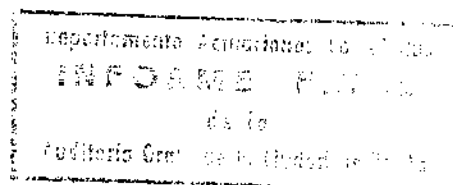
La contratación fue autorizada por Decreto N° 763/97 del 25/6/97, en virtud del cual el Director General de Compras y Contrataciones dictó la Disposición N° 215/97, efectuando el llamado a Licitación Pública N° 190/97 para el día 28 de agosto de 1997.

Presentaron cotización trece (13) firmas: 1-Imperium S.A., 2-Odipa S.R.L., 3-Search Organización de Seguridad S.A., 4-Control y Seguridad S.A., 5-Organización J.G. S.A., 6-Colt S.R.L., 7-Servin S.A., 8-Comahue Seguridad Privada S.A., 9-Orgamer S.A., 10-Orpi, Organización de Protección Industrial S.A., 11-General Security S.R.L., 12-ASEGE S.A. y 13-Céntrica S.R.L.

La precalificación técnica de los oferentes es realizada por la Comisión de Preadjudicaciones y Análisis Técnico de Ofertas en la Licitación Pública N° 190-97, designada por Resolución N° 9773 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la que se expide, resolviendo:

- a) Descalificar a las empresas Imperium S.A., Orgamer S.A. y Asege S.A., por no haberse ajustado en su presentación a los requerimientos del Pliego, y a la empresa Orpi S.A. por hallarse en concurso preventivo, situación que fuera omitida en su presentación.
- b) No considerar las ofertas de Control y Seguridad S.A.; Organización J.G. SA; Colt SRL; Comahue SA y Céntrica SRL, por no haber alcanzado el puntaje mínimo requerido por el Pliego.
- c) Considerar aprobadas las ofertas de las empresas Odipa SRL; Search; Servin SA y General Security SRL.

La precalificación técnica es impugnada por diversas empresas. Con fecha 13/11/97, se expide la Procuración General rechazando las impugnaciones deducidas



en razón de su extemporaneidad y por no haber cumplido con el requisito del depósito previo establecido en el art. 48 del Pliego de Bases y Condiciones.

La apertura del sobre N° 2 (Oferta económica) se produce el 19/01/98.

Hasta este punto de la tramitación llega el cuerpo 14 del expediente. No se ha contado con el último cuerpo de esta Licitación, conforme se expuso en el punto II.b "Limitaciones al alcance".

Por Decreto N° 805/98, del 05/05/98, se aprueba la Licitación Pública, resultando adjudicatarias la empresa ODIPA SRL (Áreas 1, 4 y 6) por la suma de \$ 10.984.442,40; SERVIN SA (Áreas 2 y 7) por la suma de \$ 4.238.807,04 y SEARCH SA (Áreas 3 y 5) por la suma de \$ 6.641.096,76. Se autoriza a la Dirección General de Compras y Contrataciones a emitir las respectivas Órdenes de Compra.

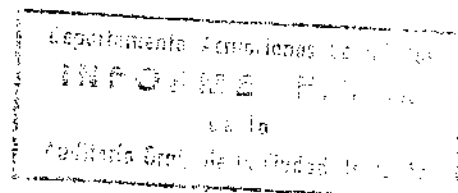
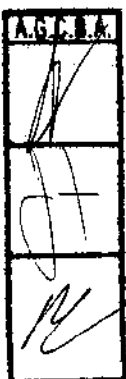
Con fecha 11/05/98 se emiten las Órdenes de Compra Nros. 160/98 (ODIPA SRL); 161/98 (SERVIN SA) y 162/98 (SEARCH SA).

La Dirección General de Seguridad es la que mensualmente emite el Parte de Recepción Definitiva (P.R.D.), en donde se reconocen las horas de servicio efectivamente prestadas por las distintas empresas. Por otro lado, se detallan los incumplimientos en que se hubiere incurrido en la prestación del servicio y se proponen las multas correspondientes. Las multas son finalmente impuestas por la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

POLICIA ADICIONAL

Conforme información recogida en el área de Recursos Físicos en Salud, de la Secretaría de Salud, a raíz de la existencia de crecientes hechos de violencia en Hospitales y en diversos Centros de Salud, que desbordaban el sistema de seguridad privado establecido en los mismos, los Directores de los distintos Hospitales, en reunión efectuada el día 12-11-97, se resolvió iniciar reclamos a efectos de obtener los refuerzos necesarios de los servicios de vigilancia, por ante la Comisión Asesora de Seguridad, encargada de canalizar los requerimientos de los distintos nosocomios y participar en la organización de los servicios de seguridad.

Elevadas las actuaciones de la Comisión, el Subsecretario de Salud, remite nota a la Subsecretaría General, para que se tomaran recaudos a corto plazo, sugiriendo la contratación de servicio de Policía Federal adicional con destino a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.



A partir del mes de noviembre de 1999 se da inicio al servicio de Policía Adicional, solicitado a través de una Nota de la Ex Dirección de Seguridad, de la Dirección de Servicios Generales.

La Secretaría de Salud transfirió los fondos para abonar dichos servicios, los que se incorporan al presupuesto correspondiente al Programa 27 "Servicios de Seguridad" (\$ 2.400.000 en el año 2000).

Durante la primera mitad del año 2000, los pagos de los servicios fueron efectuados directamente por la Dirección General de Servicios Generales, rindiéndose los fondos utilizados a la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

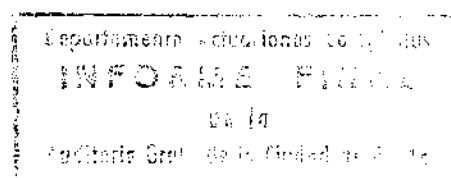
En la segunda mitad del referido año, los montos a abonar fueron aprobados por la Subsecretaría de Servicios Generales que, con fecha 29 de diciembre de 2000, dicta diversas Resoluciones invocando las facultades conferidas por el Decreto N° 116/99, en las cuales autoriza el gasto en concepto de servicios adicionales de la Policía Federal, correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de ese año. Dichas actuaciones fueron remitidas a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a efectos de que sean abonadas por la Tesorería General.

V. OBSERVACIONES

SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

CONTRATACION (LICITACIÓN PÚBLICA N° 190-97)

- 1) El cuerpo 15 del Expte. 81.525/96 no fue puesto a disposición de esta Auditoría, en virtud de encontrarse extraviado. No se ha comunicado, hasta la fecha, que se haya dispuesto la reconstrucción del mismo.
- 2) Diversas presentaciones efectuadas por los interesados (impugnaciones, denuncias, otros escritos), se encuentran acumulados al expediente en diferentes carpetas que no respetan la foliatura del expediente principal y que dificultan seguir la secuencia cronológica del mismo.
- 3) No se encuentra incorporada al expediente constancia de la Afectación Presupuestaria Preventiva correspondiente al año 1998. En lo que respecta a la Afectación Preventiva del año 1997 (\$ 7.000.000), no consta la desafectación total de dicha suma. Se realizan diversas desafectaciones parciales a lo largo del año.
- 4) El Pliego de Bases y Condiciones contenía disposiciones que restringían concretamente el derecho de los oferentes a presentar impugnaciones, contrariando principios básicos del procedimiento administrativo (Igualdad;



Concurrencia; Derecho de defensa; Principio de verdad objetiva; Gratuidad del procedimiento):

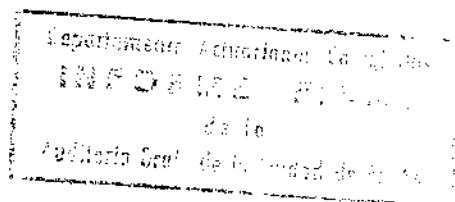
- a. Para impugnar la calificación técnica de las ofertas se establecía un depósito de garantía de \$ 50.000 (Cláusulas Particulares, art. 48).
- b. Para impugnar la Preadjudicación se establecía un depósito previo equivalente al 10% del monto total preadjudicado a la firma impugnada (Cláusulas Particulares, art. 50). El depósito sólo se reintegraba si la impugnación prosperaba en forma completa. En este caso particular, la impugnación de la preadjudicación efectuada implicaba la obligación de depositar las siguientes sumas: \$ 423.880 para quien quisiera impugnar la preadjudicación de la firma SERVIN S.A.; \$ 664.109.- para impugnar la preadjudicación de la firma SEARCH SA y \$ 1.098.444.- para impugnar la preadjudicación de ODIPA SRL.
- c. Se dispuso la publicación de la calificación técnica sólo en la cartelera del organismo licitante (Cláusulas Particulares, art. 48), situación que generó un tardío conocimiento por los oferentes y que las impugnaciones presentadas resultaran extemporáneas.

5) Se advierten, en la calificación técnica de los oferentes, la comisión de errores aritméticos que luego se trasladan a la calificación final de los mismos:

- a. Firma Odipa SRL: En el Punto A – ESTRUCTURA, dicha firma reúne tres (3) ítems positivos, sin embargo, como sub-total se consignan "5". En el Punto B.1 – DE LA SEDE Y DE LA DOCUMENTACIÓN, obtiene diez (10) ítems positivos, sin embargo, como sub-total se consignan "12".
- b. Firma Servin SA: En el Rubro 2 – Idoneidad Profesional, la suma correspondiente a la firma Servin SA arroja un total de "399,90" puntos. Sobre dicho puntaje debía aplicarse el factor de corrección (0,09), que arroja un puntaje final para ese Rubro de "36". Sin embargo, en la planilla de calificación técnica se consignó erróneamente "30" como resultado final del Rubro.
- c. Estos errores llevan a que la calificación final de estas empresas sea de "91" puntos y "77" puntos, respectivamente. La calificación que hubiera correspondido era de "87" y "83" puntos, respectivamente.
- d. Ver desarrollo en el Anexo II

6) Como consecuencia de lo expuesto en el punto precedente, la aplicación de la fórmula establecida en el art. 49 del PBC lleva, en tres de las zonas licitadas, a un resultado distinto para la adjudicación de la Licitación (ver desarrollo en el Anexo III).

7) Una de las empresas oferentes es descalificada por encontrarse en concurso preventivo, situación que no estaba vedada ni por el Pliego de Bases y Condiciones ni por el Decreto N° 5720/72. Las impugnaciones presentadas



por la misma, son rechazadas por el carácter extemporáneo de las mismas (Ver Observación 4, c).

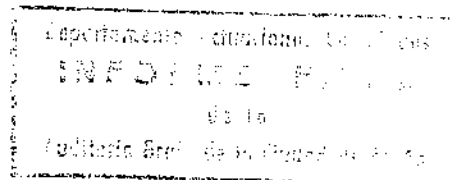
- 8) En la Ejecución Presupuestaria al 31/12/2000, rendida por el Gobierno de la Ciudad, no se encuentran registrados los importes devengados por los servicios de seguridad privada correspondientes al mes de diciembre de 2000 (\$ 620.673,82).
- 9) En la Cuenta N° 107810 "Servicios de Seguridad/Secretaría de Salud", se encuentran computados conceptos que no corresponden a servicios de seguridad brindados en Hospitales o Centros de Salud (\$ 124.961,40 correspondientes a servicios prestados en Centros de Gestión y Participación, y \$ 140.000 correspondientes a J. Walter Thompson Argentina S.A. por servicios de asesoramiento publicitario).

CARPETAS DE PAGO

- 10) No se aplicaron a la firma ODIPA SRL las multas correspondientes por incumplimientos, en todo el año 2000.
- 11) En los primeros meses del año (enero a mayo), las penalizaciones correspondientes por la falta de Credencial de Habilitación de Legítimo Usuario, en los servicios sin armas, fueron dejadas en suspenso hasta que se expidiera la Procuración General, a la que se había solicitado dictamen al respecto. La Procuración se expidió en sentido favorable a la aplicación de la penalidad, la que se empezó a descontar a las firmas SEARCH SA y SERVIN SA a partir del mes de junio, pero no se efectuaron los descuentos correspondientes a los meses de enero a mayo.
- 12) Las penalidades son aplicadas con un atraso promedio de tres (3) meses.

SERVICIOS DE POLICÍA ADICIONAL

- 13) No se ha brindado a esta Auditoría documentación que permitiera constatar la existencia de un convenio con la Policía Federal Argentina. Tampoco se ha informado la existencia de un concreto acto administrativo que autorizara la contratación de los Servicios Adicionales a cargo de dicha Policía Federal, dictado por el funcionario con competencia al efecto.
- 14) La prestación del servicio se inicia a través de un pedido efectuado por un Asesor de la ex - Dirección de Seguridad, quien carecía de competencia para autorizar dicha contratación.
- 15) No consta, con carácter previo al pago, expresa certificación o conformidad con los servicios que mensualmente se prestan. Algunos Hospitales elevan



las planillas de asistencia confeccionadas por la propia Policía Federal, pero sin que conste una efectiva conformidad o certificación de los datos allí contenidos.

- 16) La Subsecretaría de Servicios Generales, a través de diversas Resoluciones dictadas el 29 de diciembre de 2000, en las que aprueba el gasto correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, excede el monto máximo establecido por el Decreto N° 116/99 para la autorización de gastos (\$ 100.000 para Subsecretarios):
- Los gastos mensuales autorizados por dichas Resoluciones, en razón de exceder el máximo previsto, son fraccionados en parciales (Julio: Dos parciales de \$ 88.133,10 – Agosto: Dos parciales de \$ 88.226,60 – Septiembre: Dos parciales de \$ 85.515,10 – Octubre: Dos parciales de \$ 88.320,10 – Noviembre y Diciembre: Cinco parciales de \$ 75.660,20
 - Se aprobaron, en total, gastos por un monto de \$ 1.078.690,80
- 17) Los pagos correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2000, se efectuaron en el mes de junio de 2001, registrando un atraso de seis (6) a once (11) meses, según los casos.

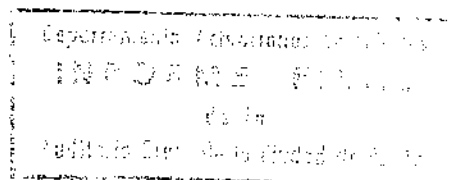
VI. RECOMENDACIONES

La numeración de las siguientes recomendaciones guarda exacta correspondencia con aquella asignada a cada observación formulada en el presente informe.

SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

CONTRATACIÓN (LICITACIÓN PÚBLICA N° 190-97)

- 1) Disponer la reconstrucción del cuerpo n° 15 del Expte. 81.525/96 e iniciar acciones sumariales a los fines del correspondiente deslinde de responsabilidades por el extravío del mismo.
- 2) Evitar, en las tramitaciones, la incorporación o acumulación de documentos en carpetas independientes. Incorporar toda la documentación en forma cronológica en el expediente principal y mantener una única foliatura.
- 3) Incorporar a los expedientes constancia de las afectaciones o desafectaciones presupuestarias efectuadas.
- 4) Evitar la inclusión, en los Pliegos de Bases y Condiciones, de cláusulas que restrinjan el derecho de los oferentes a presentar impugnaciones:



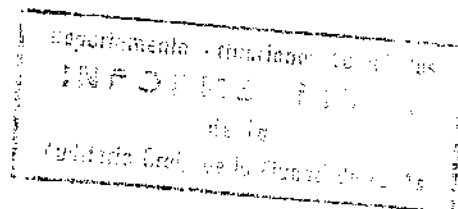
- a. Evitar el establecimiento del depósito de sumas de dinero como requisito para posibilitar la impugnación.
 - b. Idem anterior
 - c. En las licitaciones en la que se establezca el procedimiento de doble sobre, disponer medios de comunicación fehaciente de la decisión de descalificar oferentes en base a la calificación técnica efectuada (conf. Art. 11, Dec. 1510/97).
- 5) Efectuar un deslinde de responsabilidades en atención a los errores detectados en la calificación técnica de los oferentes.
 - 6) Idem anterior.
 - 7) Definir en forma expresa en los Pliegos de Bases y Condiciones el tratamiento que se otorgará a oferentes que se encuentren en concurso preventivo.
 - 8) Exponer, en la Cuenta de Inversión, los montos devengados durante el año en forma íntegra.
 - 9) Mantener un criterio de imputación homogéneo, evitando la inclusión en las Cuentas presupuestarias de partidas que no correspondan a las mismas.

CARPETAS DE PAGOS

- 10) Aplicar las multas correspondientes por incumplimientos a todas las empresas prestadoras de servicio.
- 11) Aplicar las penalizaciones correspondientes por la falta de Credencial de Habilitación de Legítimo Usuario, correspondientes a los meses de enero a mayo de 2000.
- 12) Evitar las demoras en la aplicación de las penalidades.

SERVICIOS DE POLICÍA ADICIONAL

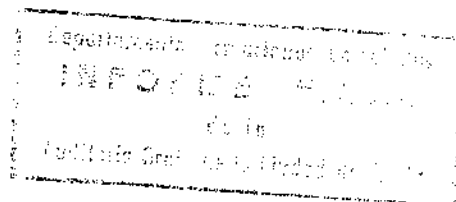
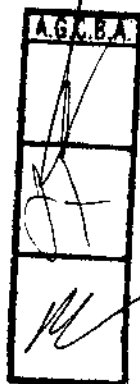
- 13) Celebrar un convenio con la Policía Federal Argentina, a efectos de regular la prestación de servicios de Policía Adicional, precisando las obligaciones de ambas partes, costo del servicio y condiciones para la prestación del mismo.
- 14) Evitar todo tipo de contratación concertada por funcionarios carentes de competencia al efecto.
- 15) No efectuar pagos de servicios que no hayan contado con la correspondiente certificación o conformidad previa. Definir, a tal efecto, los funcionarios



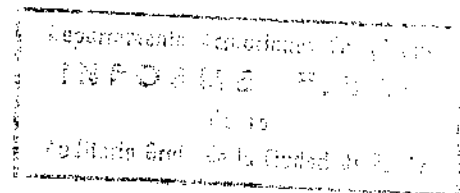
responsables de certificar o prestar conformidad con los servicios prestados mensualmente.

- 16) Respetar el monto máximo autorizado por el Decreto N° 116/99 para la autorización de gastos.
- 17) Establecer mecanismos que permitan evitar las demoras en el pago de los servicios.

Dr. ALFONSO DE LA RUA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS
INSTITUCIONALES Y PARTIDOS POLITICOS
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



ANEXOS



ANEXO I

Licitación N° 170/97 – Expediente N° 81.525/96 - Objetivos a cubrir en cada Área licitada

ÁREA 1 : Hospital Santojani – Centro de Salud N° 03 - Centro de Salud N° 05 - Centro de Salud N° 07 – Parque de la Ciudad – Cementerio de Flores – Hospital Piñero - Centro de Salud N° 06 - Centro de Salud N° 13 - Centro de Salud N° 14 - Centro de Salud N° 18 - Centro de Salud N° 24 - Centro de Salud Pte. Illia.

ÁREA 2 : Hospital Penna – Hospital Sardá – Hospital Muñiz – Hospital Ramos Mejía – Hospital santa Lucía – D.G. Policía Municipal (Depósito) - Centro de Salud N° 08

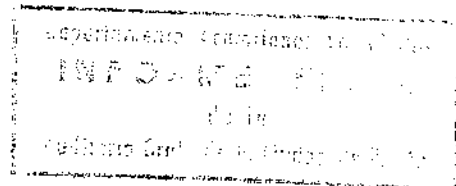
ÁREA 3: Hospital Borda – Hospital Moyano – Hospital Tobar García – Hospital de Odontología Infantil – Hospital Argerich – Hospital Elizalde – Hospital María Ferrer – Museo de Arte Moderno – Museo de la Ciudad

ÁREA 4: Cementerio Recoleta – Centro Cultural Recoleta – Centro Cultural San Martín – Centro de Exposiciones – Teatro San Martín – D.G. Registros y Certificaciones – D.G. Rentas – Dirección de Medio Ambiente – Hospital Ricardo Gutiérrez – Hospital de Odontología – Hospital Rivadavia – Museo Fernández Blanco – Museo José Hernández – Centro Integral Salguero – Centro Integral 24 de Noviembre

ÁREA 5: Hospital Teodoro Alvarez – D.G. Control Técnico – Hospital Dueñas – Hospital Durand – Instituto Pasteur – Hospital de Oncología - Centro de Salud N° 21 – Hospital Fernández – Museo Perloti – Hospital Roca

ÁREA 6: Hospital Pirovano – Hospital Zubizarreta – Hospital Velez Sarsfield – Hogar Eva Duarte – Museo Larreta – Museo Saavedra – Hogar San Martín – Cementerio Chacarita – Hospital Tornú – Museo Sívori

ÁREA 7: Hogar Martín Rodríguez – Hogar Viamonte – Hospital Lagleyze – Playa Comandante Espora.



ANEXO II

Expediente N° 81.525/96. Análisis del resultado de la calificación técnica. Errores detectados

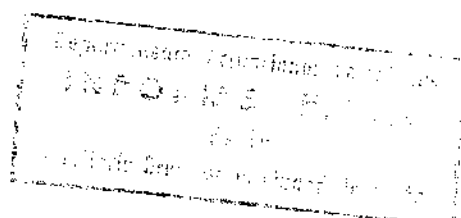
CALIFICACIÓN DE LA FIRMA ODIPA SRL

Planilla de fs. 5707: En el Punto A – ESTRUCTURA, la firma Odipa reúne 3 ítems afirmativos, sin embargo, como sub-total se consignan "5".

En cada punto se establece un coeficiente para llevar la cantidad de resultados positivos a un porcentual de 100. En este caso el coeficiente es 16,66. Multiplicado dicho coeficiente por cada punto positivo se establece como puntaje el de "83,3" (Es decir: $5 \times 16,66$). El puntaje que debió consignarse era "49,98" ($3 \times 16,66$).

A – ESTRUCTURA			
Coeficiente	Item	Odipa SRL	Corregido
16,66	Operaciones	SI	
	Administr.	SI	
	Comercial	SI	
	Personal *	SI *	
	Interior	NO	
	Técnica	NO	
	Sub-total:	5	3
Total (Coef. x sub-total)		83,3	49,98
* El ítem grisado no se toma en cuenta en esta suma, ya que se lo considera en la síntesis evaluativa correspondiente al Punto "Área Personal"			

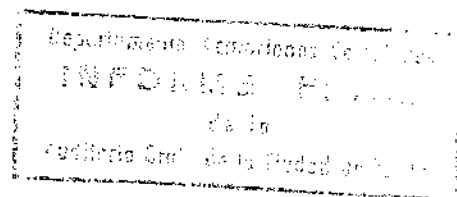
Planilla de fs. 5708: En el Punto B.1 – DE LA SEDE Y DE LA DOCUMENTACIÓN, la firma Odipa obtiene 10 ítems positivos, sin embargo, como sub-total se consignan "12". Multiplicado por el coeficiente correspondiente a cada punto positivo (5,55) se establece como puntaje el de "66,60" ($12 \times 5,5$). El puntaje que debió consignarse era "55,50" ($10 \times 5,5$).





B.1 – DE LA SEDE Y DE LA DOCUMENTACIÓN			
Coeficiente	Item	Odipa SRL	Corregido
5,5	Alarmas	NO	
	Caja fuerte	SI	
	Sdos. Y Jorn. *	SI *	
	Seguros ART *	SI *	
	Pl. Ctról. horar *	SI *	
	Reg. Interno *	SI *	
	Decl. AR Uso C.	SI	
	Renar	SI	
	Habt. 21265	SI	
	Habt. 9603	SI	
	Libro Inspec.	SI	
	Libro Pers.	SI	
	Libro Serv.	SI	
	Libro Serv. Cust.	SI	
	Libro NL E-S	SI	
	Fichero Serv.	NO	
	Leg. Pers. *	SI *	
	Ficha Pers. *	SI *	
	Sub-total	12	10
Total (Coef. x sub-total)		66,60	55,50
* Los items grisados no se toman en cuenta en esta suma, ya que se los considera en la síntesis evaluativa correspondiente al Punto "Área Personal"			

Planilla de fs. 5710: Como consecuencia de los errores señalados, la suma final del Rubro "IDONEIDAD PROFESIONAL" de la firma Odipa SRL arroja un total de 449,90 puntos, los que multiplicados por el factor de corrección (0,09) le otorgan "40" puntos en este Rubro. Con los valores corregidos, la suma final arroja un total de 405,48 puntos, los que multiplicados por el factor de corrección (0,09) determinan un puntaje final de "36" puntos en este Rubro.



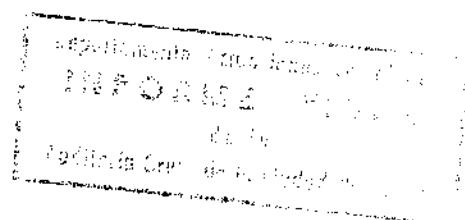
2) IDONEIDAD PROFESIONAL				
Coef. de corrección	Rubros	Puntaje Odipa SRL	Corregido	
0,09	A – Estructura	83,30	49,98	
	B.1 – Sede y Document.	66,60	55,50	
	B.2 – Reg. Operativa	100,00	100,00	
	C.1 – Facil. Operativas	100,00	100,00	
	C.2 – Normas func. y com.	100,00	100,00	
	Sub-total	449,90	405,48	
Total (Coef. x sub-total)		40	36	

Planilla de fs. 5714: Como consecuencia de lo expuesto precedentemente, la calificación final de la firma Odipa, en lugar de "91" puntos, debió consignar "87" puntos.

Calificación final		
	Puntaje Odipa SRL	Corregido
1) Idoneidad profesional	40	36
2) Capacitación personal	30	30
3) Antecedentes económico financieros	21	21
Total:	91	87

CALIFICACIÓN DE LA FIRMA SERVIN SA

En el Rubro 2 – Idoneidad Profesional, la suma correspondiente a la firma Servin SA arroja un total de "399,90" puntos (Planilla de fs. 5710). Sobre dicho puntaje debía aplicarse el factor de corrección (0,09), que arroja un puntaje final para ese Rubro de "36". Sin embargo, en la planilla de calificación técnica (fs. 5714) se consignó erróneamente "30" como resultado final del Rubro.



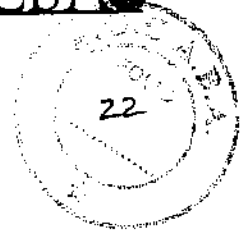
2) IDONEIDAD PROFESIONAL			
Coef. de corrección	Rubros	Puntaje Servin SA	Corregido
0,09	A – Estructura	83,30	83,30
	B.1 – Sede y Document.	66,60	66,60
	B.2 – Reg. Operativa	50,00	50,00
	C.1 – Facil. Operativas	100,00	100,00
	C.2 – Normas func. y com.	100,00	100,00
	Sub-total	399,90	399,90
Total (Coef. x sub-total)		30	36

Planilla de fs. 5714: Esto trajo aparejado que en la suma final de puntaje de la firma Servin se consignara "77", cuando el puntaje total que hubiera correspondido era el de "83".

Calificación final		
	Puntaje Servin SA	Corregido
1) Idoneidad profesional	30	36
2) Capacitación personal	30	30
3) Antecedentes económico financieros	17	17
Total:	77	83

AGCBA

Secretaría de Planeación y Desarrollo
 INFORMACIÓN
 de la
 Unidad de Planeación y Desarrollo



ANEXO II

Aplicación de la fórmula establecida en el Art. 49 del P.B.C.

$$PO = 0,4 PA + 0,6 PPR$$

PO= Puntaje de la oferta

PA= Puntaje asignado a cada oferente según precalificación

PPR= Puntaje Precio Relativo = $(MPTO / PTO) \times 100$

MPTO = Menor precio total ofertado

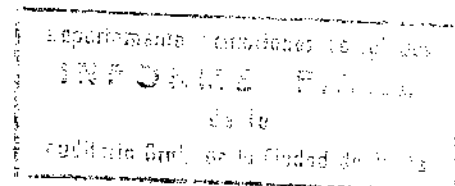
PTO = Precio total ofertado por cada oferente

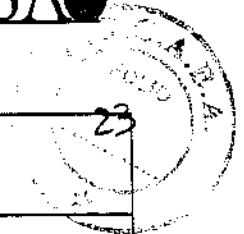
ZONA 1

Con los valores consignados en la calificación técnica

ODIPA	= $0,4 \times 91 + 0,6 \times [(3.115.364,76 / 3.273.294,24) \times 100]$ = $36,40 + 57,10 = 93,50$ <u>Mejor puntaje</u>
SERVIN	= $0,4 \times 77 + 0,6 \times [(3.115.364,76 / 3.115.364,76) \times 100]$ = $30,8 + 60 = 90,80$
GRAL. SECURITY	= $0,4 \times 81 + 0,6 \times [(3.115.364,76 / 3.257.084,52) \times 100]$ = $32,40 + 57,389 = 89,789$

Con los valores corregidos





ODIPA	= $0,4 \times 87 + 0,6 \times [(3.115.364,76 / 3.273.294,24) \times 100]$ = $34,80 + 57,10 = 91,90$
SERVIN	= $0,4 \times 83 + 0,6 \times [(3.115.364,76 / 3.115.364,76) \times 100]$ = $33,2 + 60 = 93,20$ <u>Mejor puntaje</u>
GRAL. SECURITY	= $0,4 \times 81 + 0,6 \times [(3.115.364,76 / 3.257.084,52) \times 100]$ = $32,40 + 57,389 = 89,789$

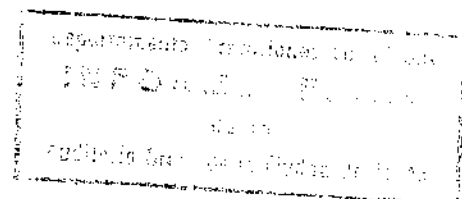
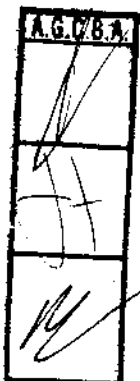
ZONA 4

Con los valores consignados en la calificación técnica

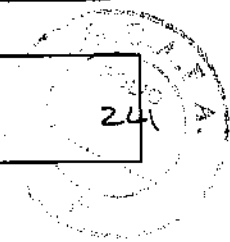
ODIPA	= $0,4 \times 91 + 0,6 \times [(4.067.313,8 / 4.138.594,5) \times 100]$ = $36,40 + 58,96 = 95,36$ <u>Mejor puntaje</u>
SEARCH	= $0,4 \times 90 + 0,6 \times [(4.067.313,8 / 4.114.726,9) \times 100]$ = $36 + 59,30 = 95,30$
SERVIN	= $0,4 \times 77 + 0,6 \times [(4.067.313,8 / 4.494.222,7) \times 100]$ = $30,8 + 54,30 = 85,10$
GRAL. SECURITY	= $0,4 \times 81 + 0,6 \times [(4.067.313,8 / 4.067.313,8) \times 100]$ = $32,40 + 60 = 92,40$

Con los valores corregidos

ODIPA	= $0,4 \times 87 + 0,6 \times [(4.067.313,8 / 4.138.594,5) \times 100]$ = $34,80 + 58,96 = 93,76$
SEARCH	= $0,4 \times 90 + 0,6 \times [(4.067.313,8 / 4.114.726,9) \times 100]$ = $36 + 59,30 = 95,30$ <u>Mejor puntaje</u>
SERVIN	= $0,4 \times 83 + 0,6 \times [(4.067.313,8 / 4.494.222,7) \times 100]$ = $33,20 + 54,30 = 87,50$



$$\begin{aligned} \text{GRAL. SECURITY} &= 0,4 \times 81 + 0,6 \times [(4.067.313,8 / 4.067.313,8) \times 100] \\ &= 32,40 + 60 = 92,40 \end{aligned}$$



ZONA 6

Con los valores consignados en la calificación técnica

ODIPA	$= 0,4 \times 91 + 0,6 \times [(3.516.912 / 3.572.553,6) \times 100]$ $= 36,40 + 59,06 = 95,46$ <u>Mejor puntaje</u>
SEARCH	$= 0,4 \times 90 + 0,6 \times [(3.516.912 / 3.554.227,4) \times 100]$ $= 36 + 59,37 = 95,37$
SERVIN	$= 0,4 \times 77 + 0,6 \times [(3.516.912 / 3.870.555,4) \times 100]$ $= 30,80 + 54,51 = 85,31$
GRAL. SECURITY	$= 0,4 \times 81 + 0,6 \times [(3.516.912 / 3.516.912) \times 100]$ $= 32,40 + 60 = 92,40$

Con los valores corregidos

ODIPA	$= 0,4 \times 87 + 0,6 \times [(3.516.912 / 3.572.553,6) \times 100]$ $= 34,80 + 59,06 = 93,86$
SEARCH	$= 0,4 \times 90 + 0,6 \times [(3.516.912 / 3.554.227,4) \times 100]$ $= 36 + 59,37 = 95,37$ <u>Mejor puntaje</u>
SERVIN	$= 0,4 \times 83 + 0,6 \times [(3.516.912 / 3.870.555,4) \times 100]$ $= 33,20 + 54,51 = 87,71$
GRAL. SECURITY	$= 0,4 \times 81 + 0,6 \times [(3.516.912 / 3.516.912) \times 100]$ $= 32,40 + 60 = 92,40$

En las Zonas 2, 3, 5 y 7, si bien se producen modificaciones aritméticas al aplicar la fórmula con los valores corregidos, no se altera el resultado final, en cuanto a la empresa que obtiene mejor puntuación.

